



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 ABR. 1981

Expte. N° 108/81

VISTO:

Que a Fs. 1 Dirección de Personal hace saber que el Sr. Bonifacio Vargas cumplió el 4 de Marzo último dos (2) años de licencia con goce íntegro de haberes por enfermedad de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente corresponde liquidar al citado agente el 50% de sus haberes desde el 5 del referido mes;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

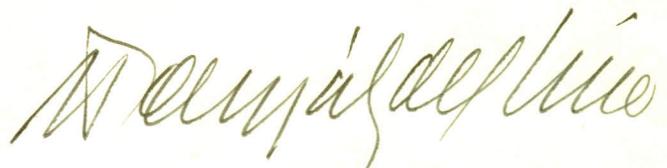
ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del señor Bonifacio VARGAS, / del cincuenta por ciento (50 %) de sus haberes como carpintero de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 12, por enfermedad de largo tratamiento, a / partir del 5 de Marzo pasado y por el término máximo de un (1) año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que lo dispuesto precedentemente se acuerda con cargo al artículo 10, inciso c), del Decreto N° 3413/79, relacionado con el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 128-81